



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 7238 de fecha 24 de julio del 2013, el Informe N° 086-A-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 177-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 7238 de fecha 24 de julio del 2013, el Sr. Pedro Andrés Ventura Paredes, hace de conocimiento que hace dos años se encuentra postrado en una silla de ruedas a consecuencia de un accidente de trabajo, y al no poder costear su tratamiento, solicita apoyo económico para continuar con su tratamiento en la ciudad de Trujillo al que tiene que acudir semanalmente.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 086-A-2013-AS-OP-MPP de fecha 19 de julio del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el solicitante Sr. Pedro Andrés Ventura Paredes, se encuentra en estado de discapacidad y carencia económica por causa de accidente de trabajo que sufrió el 02 de setiembre del 2011, al desplomarse una pared cuando trabajaba para la Empresa Consorcio San Pedro de Lloc, quien cubrió en su momento los gastos de accidente, causándole lesiones en la columna vertebral que lo mantiene a la fecha en silla de ruedas y con sonda, para lo cual solicita apoyo económico para cubrir gastos de pasajes y viáticos a la ciudad de Trujillo, así como para la compra de pañales y medicinas que no son cubiertos por el Seguro, por lo que es de opinión favorable, para que se le otorgue la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0177-2013-SGDES-MPP de fecha 07 de agosto del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye al recurrente, indicando que la Gerencia Municipal disponga el monto de la subvención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de agosto del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto, informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 16 de agosto del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 200.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **\$/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre del Sr. **PEDRO ANDRÉS VENTURA PAREDES**, los mismos que servirán para cubrir gastos de pasajes y viáticos a la ciudad de Trujillo, con la finalidad de continuar con sus terapias de rehabilitación, con motivo de haber sufrido un accidente de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo